

AFILIACIÓN PENSIONADOS

Pensionado aportante o afiliación voluntaria

• El 2% de su mesada pensional

Con derecho a:

- Recreación
- Deporte
- Capacitación
- Turismo
- Cultura
- Afiliación de beneficiarios
- Subsidio de vivienda

Solicitar el subsidio de vivienda de interés social, siempre y cuando no superen los 4 SMLMV por grupo familiar. De igual forma estar paz y salvo en el momento del desembolso de este subsidio

En caso de retiro debe presentar:

En el evento que soliciten retiro de la Caja deberán informarlo por escrito y radicarlo en cualquiera de nuestras sedes. La no información del retiro genera mora en el pago de la afiliación.

Documentos requeridos

- Diligenciar y radicar el formato de inscripción en cualquiera de nuestras sedes de la Caja de Compensación
- Fotocopia de la cédula
- Último desprendible de su mesada pensional

• Aporte del 0,6% de su mesada pensional

Con su aporte del 0,6% de su mesada

Con derecho a:

- Recreación
- Deporte
- Cultura
- Turismo

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

- capacitación
- Afiliación de beneficiarios

Documentos requeridos

- Diligenciar y radicar el formato de inscripción en cualquiera de nuestras sedes de la Caja de Compensación
- Fotocopia de la cédula
- Último desprendible de su mesada pensional

Pensionado Ley 1643 de 2013

Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1643 de 2013:

*“Las Cajas de Compensación Familiar deberán prestar a los pensionados cuya mesada pensional sea de hasta uno y medio (1,5) SMLMV, tanto del sector privado como del sector público del orden nacional, territorial y de los regímenes especiales, mediante previa solicitud, los servicios a que tienen derecho los trabajadores activos en materia de **recreación, deporte y cultura**.*

Para estos efectos los pensionados solo presentarán ante la respectiva caja a la que estuvieron afiliados en su última vinculación laboral, la documentación que los acredite como tales, incluyendo a su conyugue o compañera o compañero permanente cuando este no ostente calidad de trabajador activo, y sus hijos menores de dieciocho (18) años, acreditando el vínculo familiar, sin que se haga necesario el pago de cotización alguna”.

Documentos requeridos

- Diligenciar y radicar el formato de inscripción en cualquiera de nuestras sedes de la Caja de Compensación.
- Fotocopia de la cédula
- Último desprendible de su mesada pensional

Aclaraciones

- La vinculación bajo esta Ley la debe realizar en la última Caja de Compensación Familiar en la que estuvo vinculado laboralmente.
- Únicamente tendrá acceso a los servicios de **recreación, deporte y cultura**
- Pueden vincular al cónyuge, sólo cuando este(a) no sea trabajador activo y a los hijos menores de 18 años.
- Quienes se acojan a este beneficio no recibirán ningún tipo de subsidio, ni descuento en plan complementario.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | TAME Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | SARAVENA Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501

Plan 25 años o pensionados por fidelidad

Aplica para aquellos pensionados que acrediten 25 años o más al sistema de cajas de compensación familiar.

Para solicitar el acceso a los beneficios contemplados en el Parágrafo 2° del Artículo 9° Ley 789 de 2002, y de acuerdo con la Ley 2225 de 2022, es necesario verificar que el pensionado cumpla con los siguientes requisitos y adjuntar documentación:

1. Formulario firmado de solicitud de afiliación Pensionados.
2. Copia del documento de identidad del pensionado.
3. Último desprendible de pago de la mesada pensional o copia de la resolución de la pensión.
4. Sabana pensional o historia laboral.
5. Diligenciar y anexar los documentos solicitados en el formulario de novedades o en nuestras sedes.

Recuerda que:

1. Esta solicitud se debe realizar a la última caja de compensación familiar donde estuvo afiliado por última vez antes de pensionarse.
2. Puede acceder a los servicios con **categoría A**: recreación, turismo, deporte, cultura, programas especiales para la persona mayor y capacitación.
3. La afiliación solo podrá ser efectiva para el pensionado, razón por la cual esta modalidad no tiene cobertura para su grupo familiar. A partir del 22 de agosto de 2019 y con la publicación de la circular 00003 referencia 2-2020-050053 de 2019.

Nota:

Si desea tomar otros servicios, como afiliar al grupo familiar, subsidio de vivienda de interés social, debe afiliarse como pensionado aportando el 2% de su mesada pensional.

Informes

Sección de Subsidio y Aportes
PBX 607 885 8000 ext. 110 – 113 - 138